

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 3. BASES CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 30YHS-YBTQO-I96NM Fecha de emisión: 20 de Junio de 2024 a las 9:12:22 Página 1 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES. Firmado 18/06/2024 13:04	ESTADO FIRMADO 18/06/2024 13:04



AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES

C/. Real, 2 - Teléfonos 924 64 15 01 – 924 64 16 58 – Fax 924 64 16 32 – C.P. 06678

BASES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE TURNO LIBRE POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

BASES:

1ª.- Normas generales.

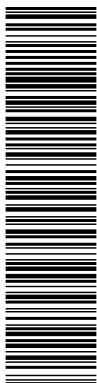
1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, en el turno libre, 1 plaza vacante de Administrativo, adscrita a Secretaría-Intervención, incluida en la oferta de empleo público de 2024, personal funcionario perteneciente al grupo C, subgrupo C1, escala Administración General, subescala Administrativa, dotada con los emolumentos correspondientes a dicho grupo, nivel y complemento específico consignado presupuestariamente y demás retribuciones que correspondan al puesto.

1.2.- En lo no previsto en estas bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio del Estado, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas concordantes de aplicación.

1.3.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, contemplado en el artículo 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.4.- La valoración de la fase de concurso se realizará una vez finalizada la fase de oposición.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 3. BASES CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 30YHS-YBTQO-I96NM Fecha de emisión: 20 de Junio de 2024 a las 9:12:22 Página 2 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES. Firmado 18/06/2024 13:04
	ESTADO FIRMADO 18/06/2024 13:04



AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES

C/. Real, 2 - Teléfonos 924 64 15 01 – 924 64 16 58 – Fax 924 64 16 32 – C.P. 06678

2ª.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo correspondiente, los aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos de participación:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión de los títulos de Bachiller o Técnico, o equivalentes, o cumplir las condiciones para obtenerlos. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, o cualquier otro competente en la materia, que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto al que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.- Los requisitos establecidos en la base 2.1, anterior, deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el desarrollo del proceso selectivo y mantener hasta el momento de la toma de posesión.

3ª.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Instancias.

- a) En las instancias, solicitando tomar parte en la oposición, conforme al modelo que a aparece en el anexo I, los aspirantes dentro del plazo legal concedido para ello,

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 3. BASES CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 30YHS-YBTQO-I96NM Fecha de emisión: 20 de Junio de 2024 a las 9:12:22 Página 3 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES. Firmado 18/06/2024 13:04
	ESTADO FIRMADO 18/06/2024 13:04



AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES

C/. Real, 2 - Teléfonos 924 64 15 01 – 924 64 16 58 – Fax 924 64 16 32 – C.P. 06678

deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen, en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento, o promeso, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar, y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, debiéndose acompañar:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de Título Académico habilitante para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria, o en su defecto, justificante del pago de las tasas para su expedición.
- Así como los documentos, en original o fotocopia compulsada, acreditativos de los méritos que se aleguen por los aspirantes, para ser valorados en la fase de concurso, de acuerdo al baremo que figura como anexo III.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados de oficio en cualquier momento, o a instancia del interesado, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- Lugar de presentación de instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General de este Ilmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a contar del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE), una vez que se hayan publicado íntegramente las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Badajoz. El anuncio de la convocatoria se publicará también en el Diario Oficial de Extremadura (DOE). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

4ª.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un (1) meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como la causa de exclusión de estos últimos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Badajoz, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villarta de los Montes

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 3. BASES CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 30YHS-YBTQO-I96NM Fecha de emisión: 20 de Junio de 2024 a las 9:12:22 Página 4 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES. Firmado 18/06/2024 13:04
	ESTADO FIRMADO 18/06/2024 13:04



AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES

C/. Real, 2 - Teléfonos 924 64 15 01 – 924 64 16 58 – Fax 924 64 16 32 – C.P. 06678

y en la sección noticias de la página web del Ayuntamiento de Villarta de los Montes: www.villartadelosmontes.es (<https://villartadelosmontes.es/>), concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos y reclamaciones, a partir del siguiente a la publicación del BOP.

4.2.- Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución de Alcaldía, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes, que se dictará en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de subsanación de errores y reclamaciones, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Badajoz, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villarta de los Montes y en la sección noticias de la página web del Ayuntamiento de Villarta de los Montes: www.villartadelosmontes.es (<https://villartadelosmontes.es/>).

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o aleguen respecto a la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Si no hubiera reclamaciones, transcurrido el plazo para efectuar las mismas, la lista provisional se convertirá, en definitiva.

Con la lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará la relación nominal de los miembros del Tribunal calificador y la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

4.3.- Contra las resoluciones a que se refieren las presentes bases, así como contra aquellas otras que resuelven la subsanación de defectos u omisión de inclusión, podrá interponerse recurso-contencioso administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha jurisdicción o cualquier otro que se estime oportuno.

5ª. Tribunal Calificador.

5.1.- El Tribunal Calificador, tendiéndose a la paridad entre mujer y hombre observándose, en cualquier caso, el mínimo del 40% de representación de cada sexo, e estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: Una persona funcionaria de carrera al servicio de otras administraciones públicas, como titular, y otra, como suplente.
- Vocales: Tres personas funcionarias de carrera al servicio de otras administraciones públicas, como titulares, y otras tantas como

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 3. BASES CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 30YHS-YBTQO-I96NM Fecha de emisión: 20 de Junio de 2024 a las 9:12:22 Página 5 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES. Firmado 18/06/2024 13:04	ESTADO FIRMADO 18/06/2024 13:04



AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES

C/. Real, 2 - Teléfonos 924 64 15 01 – 924 64 16 58 – Fax 924 64 16 32 – C.P. 06678

suplentes, debiendo pertenecer, al menos uno de ellos, a la Junta de Extremadura.

- Secretario/a: Una persona funcionaria de carrera al servicio de otras administraciones públicas, como titular y otra como suplente.

Su composición será predominantemente técnica, sus componentes deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la categoría profesional de que se trate y deberán pertenecer a un grupo de clasificación igual o superior al de las plazas convocadas.

5.2.- Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3.- En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección: El personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos 2 años, el personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual, el personal directivo profesional y las personas que, en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado las tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.

5.4.- Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas o propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

En todo lo no previsto en estas bases, su funcionamiento se regirá por lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, citada y sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la misma.

5.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, que tendrán voz, pero no voto, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control de desarrollo de los diferentes ejercicios.

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 3. BASES CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 30YHS-YBTQO-I96NM Fecha de emisión: 20 de Junio de 2024 a las 9:12:22 Página 6 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES. Firmado 18/06/2024 13:04
	ESTADO FIRMADO 18/06/2024 13:04



AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES

C/. Real, 2 - Teléfonos 924 64 15 01 – 924 64 16 58 – Fax 924 64 16 32 – C.P. 06678

5.6.- La actuación del Tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad, profesionalidad, independencia y discrecionalidad técnica. Velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos. Actuarán con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

5.7.- En calidad de observadores, con voz pero sin voto, podrán estar presentes en todas las fases y actos que integran el proceso selectivo, a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas antes de su realización, un representante de cada sindicato con implantación en el Ayuntamiento de Villarta de los Montes.

6ª.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

6.1.- Las pruebas selectivas de la oposición, no podrán comenzar hasta transcurridos al menos un mes desde la publicación del anuncio correspondiente, en el Boletín Oficial del Estado (BOE), tras la publicación íntegra de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz (BOP) y no podrá exceder de nueve meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y la finalización de los ejercicios, salvo causa extraordinaria justificada.

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará lugar, fecha y hora de las pruebas.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en la página web www.villartadelosmontes.es (<https://villartadelosmontes.es/>).

6.2.- Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, por orden alfabético, salvo que el Tribunal decida otra forma más conveniente, y deberán ir provistos del DNI.

La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 3. BASES CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 30YHS-YBTQO-I96NM Fecha de emisión: 20 de Junio de 2024 a las 9:12:22 Página 7 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES. Firmado 18/06/2024 13:04	ESTADO FIRMADO 18/06/2024 13:04



AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES

C/. Real, 2 - Teléfonos 924 64 15 01 – 924 64 16 58 – Fax 924 64 16 32 – C.P. 06678

motivadamente, comporta que decae automáticamente en su derecho de participar en el mismo, y en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

6.3.- El Tribunal, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad de los aspirantes.

6.4.- De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará acta donde se hará constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes y las incidencias más destacables que se produzcan.

7ª. - Pruebas selectivas y valoración de méritos.

7.1.- Fase de oposición: El proceso selectivo constará de 2 ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio, siendo requisito indispensable para superar los mismos, haber obtenido las puntuaciones mínimas requeridas.

El temario de la convocatoria está recogido en el anexo II de las presentes bases, sin perjuicio de las posibles modificaciones que se pudieran producir en el mismo. No obstante, en la totalidad del proceso selectivo, deberá exigirse por el Tribunal y el aspirante deberá ajustarse a la normativa vigente el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas tipo test con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas será la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del temario, recogido en el anexo II. El tiempo máximo de duración de dicho ejercicio será de 100 minutos. El cuestionario que se proponga contendrá 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios.

Para la valoración de esta fase se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

- 1º.- Se calificará a razón de 0,125 puntos cada respuesta correcta.
- 2º.- Por cada 3 preguntas contestadas erróneamente, se restará una pregunta contestada correctamente.
- 3º.- Por cada 6 preguntas en blanco se restará una pregunta contestada correctamente.

Tras la exposición de la lista provisional de las calificaciones, por orden de puntuación, se abrirá un plazo de 5 días hábiles para posibles reclamaciones. Una vez resueltas, se procederá a publicar la lista definitiva de aspirantes que hayan superado

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 3. BASES CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 30YHS-YBTQO-I96NM Fecha de emisión: 20 de Junio de 2024 a las 9:12:22 Página 8 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES. Firmado 18/06/2024 13:04
	ESTADO FIRMADO 18/06/2024 13:04



AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES

C/. Real, 2 - Teléfonos 924 64 15 01 – 924 64 16 58 – Fax 924 64 16 32 – C.P. 06678

este ejercicio, indicándose en este anuncio la fecha y lugar de realización del segundo ejercicio.

- Segundo ejercicio: Consistente en la resolución, por escrito, de uno o varios supuestos o pruebas practicas, propuestos por el Tribunal de Selección, relacionados con el temario de materias específicas del anexo II: (Temas 26 a 40 ambos inclusive), en el tiempo y con los medios auxiliares que dicho Tribunal disponga.

El contenido de este segundo ejercicio de la fase de oposición, estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes, para llevar a cabo las funciones y tareas propias del puesto de trabajo convocado.

El Tribunal de Selección indicará el día, lugar y hora de celebración de este segundo ejercicio e inmediatamente antes de iniciarse este, los criterios de corrección del mismo.

7.2.- Cada uno de los ejercicios se puntuarán de 0 a 10 puntos siendo necesaria una puntuación mínima de 5 puntos para su superación, teniendo cada uno de los ejercicios carácter eliminatorio.

7.3.- Finalizada la corrección del ejercicio, se expondrá la lista provisional de los aspirantes, por orden de puntuación y se abrirá un plazo de 5 días hábiles para posibles reclamaciones.

Una vez resueltas, se procederá a publicar la lista definitiva de aspirantes que hayan pasado esta primera fase, después de haber superado los dos ejercicios de la misma.

7.4.- Fase de concurso: Finalizada la fase de oposición a la que se refiere el apartado 7.1, con la publicación de la lista definitiva de los aspirantes que le hayan superado, se procederá por el Tribunal a la baremación de los méritos alegados por los aspirantes, para ser valorados, de acuerdo a los criterios que figuran en el anexo III.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No serán tenidos en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración bajo la modalidad de contratos temporales de colaboración social, celebrados al amparo del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 3. BASES CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 30YHS-YBTQO-I96NM Fecha de emisión: 20 de Junio de 2024 a las 9:12:22 Página 9 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES. Firmado 18/06/2024 13:04	ESTADO FIRMADO 18/06/2024 13:04



AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES

C/. Real, 2 - Teléfonos 924 64 15 01 – 924 64 16 58 – Fax 924 64 16 32 – C.P. 06678

Tras la exposición de la lista provisional de la puntuación del concurso, por orden de puntuación, se abrirá un plazo de 5 días hábiles para posibles reclamaciones.

7.5.- Puntuación final: Una vez finalizado el plazo de reclamación de la fase de concurso, y resueltas las mismas, si las hubiera, se procederá a sumar los puntos obtenidos en la fase de concurso a los obtenidos en la fase de oposición; dicha suma determinará el orden final de puntuación, considerándose que han aprobado las pruebas aquellos aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación total definitiva.

En caso de que dos o más aspirantes, obtengan la misma puntuación final, los criterios a tener en cuenta, a efectos de desempate y para aplicar de forma progresiva si el empate persistiese serán:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en la valoración de la experiencia profesional.
3. Mayor puntuación en la valoración de la formación.

8ª.- Lista de aprobados y propuesta de nombramiento.

8.1.- Finalizadas las pruebas, el Tribunal formará relación comprensiva de los aspirantes que hayan aprobado las pruebas selectivas por orden de puntuación obtenida y elevará al Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villarta de los Montes la propuesta de nombramiento del aspirante seleccionado que mayor puntuación haya obtenido, hasta el límite de plazas convocadas.

8.2.- En el plazo máximo de 20 días naturales a contar desde la última sesión del concurso-oposición, el aspirante propuesto por el Tribunal presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento los siguientes documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2ª:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia autentica o fotocopia compulsada de la Titulación o justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de su posterior presentación.
- c) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 3. BASES CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 30YHS-YBTQO-I96NM Fecha de emisión: 20 de Junio de 2024 a las 9:12:22 Página 10 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES. Firmado 18/06/2024 13:04
	ESTADO FIRMADO 18/06/2024 13:04



AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES

C/. Real, 2 - Teléfonos 924 64 15 01 – 924 64 16 58 – Fax 924 64 16 32 – C.P. 06678

los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

8.3.- La falta de presentación dentro del plazo fijado en la base 8.2 de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, u otros casos no imputables al aspirante, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda la falta de cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, comportando por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la existencia de otras responsabilidades en las que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor del aspirante siguiente, según orden de puntuación obtenida, que haya superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, como consecuencia de la citada anulación.

9ª.- Nombramiento y toma de posesión.

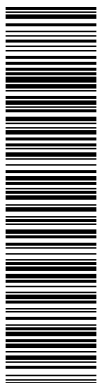
9.1.- Presentada la documentación por el interesado y siendo esta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villarta de los Montes efectuará nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación como Administrativo. No pudiendo superar el número de aspirantes nombrados al de plazas convocadas.

9.2.- El nombramiento será notificado a los interesados para la toma de posesión de su plaza, en el plazo que se establezca para ello.

9.3.- En dicha toma de posesión, el aspirante nombrado deberá presentar juramento o promesa de acuerdo con la formula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

9.4.- Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo indicado, perderán todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 3. BASES CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 30YHS-YBTQO-I96NM Fecha de emisión: 20 de Junio de 2024 a las 9:12:22 Página 11 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES. Firmado 18/06/2024 13:04
	ESTADO FIRMADO 18/06/2024 13:04



AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES

C/. Real, 2 - Teléfonos 924 64 15 01 – 924 64 16 58 – Fax 924 64 16 32 – C.P. 06678

10ª.- Bolsa de trabajo. Constitución de lista de espera.

10.1.- Concluido el proceso selectivo, con las personas aspirantes declaradas aptas, al menos en el primer ejercicio de la oposición, y que no hayan obtenido el puesto de trabajo, objeto de la selección, se podrá formular una lista de espera, que se regirá por lo establecido en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En todo caso, su constitución puesta en funcionamiento y vigencia dependerá de su aprobación por la Alcaldía-Presidencia.

10.2.- El orden de prelación de las personas aspirantes de la lista de espera se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

- 1º.- Mayor número de ejercicios aprobados.
- 2º.- Mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados.
- 3º.- En caso de empate, mayor puntuación en el ejercicio práctico.

Esta lista de espera podrá servir para cubrir puestos de dicha categoría, temporalmente vacantes, suplencias por disfrute de licencias y de otras causas, o para la realización de tareas de carácter no habitual, igualmente se podrá utilizar para contrataciones por duración determinada.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la lista de espera será por: Orden establecido en el procedimiento de selección.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, sin causa justificada, dará lugar a la exclusión de la lista de espera.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento del puesto dentro de la lista de espera:

- Por estar ocupando o acceder a otro puesto de trabajo en esta u otra Administración Pública.
- Estar en situación de baja por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las bolsas de trabajo en que se encontrará la afectada.

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 3. BASES CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 30YHS-YBTQO-I96NM Fecha de emisión: 20 de Junio de 2024 a las 9:12:22 Página 12 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES. Firmado 18/06/2024 13:04	ESTADO FIRMADO 18/06/2024 13:04



AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES

C/. Real, 2 - Teléfonos 924 64 15 01 – 924 64 16 58 – Fax 924 64 16 32 – C.P. 06678

- Por estar en situación de servicios especiales, por desempeñar cargos públicos en régimen de incompatibilidad.

Esta lista de espera tendrá una vigencia de 3 años.

11ª.- Impugnación.

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

1º.- Potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1982, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

2º.- Cuando se haya interpuesto recurso de reposición, contra el presente acto, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a su notificación/publicación, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competente de Mérida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

12ª.- Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), le informamos que sus datos personales serán incorporados a los ficheros de Secretaría General y Gestión de Recursos Humanos y Nóminas, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: Formación, selección y promoción interna,

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 3. BASES CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 30YHS-YBTQO-I96NM Fecha de emisión: 20 de Junio de 2024 a las 9:12:22 Página 13 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES. Firmado 18/06/2024 13:04	ESTADO FIRMADO 18/06/2024 13:04



AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES

C/. Real, 2 - Teléfonos 924 64 15 01 – 924 64 16 58 – Fax 924 64 16 32 – C.P. 06678

retribuciones, estadística relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos, para gestionar las lista de espera que genera la convocatoria (dichas listas de espera se harán públicas), salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos, cuyo titular es el Ayuntamiento de Villarta de los Montes, sito en calle Real, 2, de Villarta de los Montes (Badajoz), ante el que puede ejercer, remitiendo una solicitud por escrito, los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

13ª.- Igualdad de género.

Todos los preceptos de estas bases que utilizan la forma del masculino genérico, se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes bases están disposición de todas las personas interesadas y público en general en las dependencias municipales de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Villarta de los Montes, a fecha de firma digital.- El Alcalde-Presidente, Antonio Miguel Sánchez.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 3. BASES CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 30YHS-YBTQO-I96NM Fecha de emisión: 20 de Junio de 2024 a las 9:12:22 Página 14 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES. Firmado 18/06/2024 13:04	ESTADO FIRMADO 18/06/2024 13:04



AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES

C/. Real, 2 - Teléfonos 924 64 15 01 – 924 64 16 58 – Fax 924 64 16 32 – C.P. 06678

ANEXO I

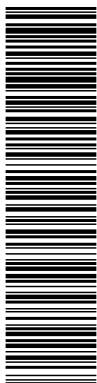
DATOS DEL SOLICITANTE:	
Nombre y apellidos:	NIF:
Denominación del puesto:	

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona:	
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y apellidos/razón social:	NIF/CIF:
Poder de representación que ostenta:	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
Medio de notificación:		
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal		
Dirección:		
Código postal:	Municipio:	Provincia:
Teléfono:	Móvil:	Correo electrónico:

OBJETO DE LA SOLICITUD:
EXPONE:
<p>Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Villarta de los Montes para la provisión de una (1) plaza de Administrativo, publicada en el BOP de Badajoz ___/___/___, a través del sistema de concurso-oposición por el turno libre y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.</p> <p>Que, en caso de ser seleccionado, se comprometo a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.</p> <p>- Adjunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del DNI. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de Título Académico habilitante para el acceso a las plazas objeto de la convocatoria. <input type="checkbox"/> Documentación justificativa de los méritos alegados en original o fotocopia compulsada.
SOLICITA:
Tomar parte en las pruebas selectivas de esta convocatoria para una (1) plaza de Administrativo, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 3. BASES CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 30YHS-YBTQO-I96NM Fecha de emisión: 20 de Junio de 2024 a las 9:12:22 Página 15 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES. Firmado 18/06/2024 13:04	ESTADO FIRMADO 18/06/2024 13:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 124899 30YHS-YBTQO-I96NM F990EA9CC36070BDBEAFD500C2A0FE61730EFE26C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villartadelosmontes.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES

C/. Real, 2 - Teléfonos 924 64 15 01 – 924 64 16 58 – Fax 924 64 16 32 – C.P. 06678

cumplimiento estricto de las mismas.

Villarta de los Montes, _____ de _____ de 2024.

El solicitante,

DECLARAR BAJO RESPONSABILIDAD:

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida al desempeño de las funciones propias del puesto al que se aspira.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo y escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. Por todo lo cual, solicito que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

FECHA Y FIRMA:

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de _____
El solicitante,

Fdo.: _____

Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Villarta de los Montes.

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 3. BASES CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 30YHS-YBTQO-I96NM Fecha de emisión: 20 de Junio de 2024 a las 9:12:22 Página 16 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES. Firmado 18/06/2024 13:04
	ESTADO FIRMADO 18/06/2024 13:04



AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES

C/. Real, 2 - Teléfonos 924 64 15 01 – 924 64 16 58 – Fax 924 64 16 32 – C.P. 06678

ANEXO II

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Título preliminar. Título I: De los derechos y deberes fundamentales. Título II: La Corona.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Título IV: Del Gobierno y de la Administración. Título VI: Del Poder Judicial. Título VIII: Organización territorial del Estado. Título IX: Del Tribunal Constitucional. Título X: De la reforma constitucional.

Tema 3. Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Título preliminar. Título II: De las instituciones de Extremadura.

Tema 4. Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Título IV: De la organización territorial.

Tema 5. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura. Título preliminar: Disposiciones generales. Título I: Competencias, funciones, organización institucional, coordinación y financiación. Capítulo I: Competencias y funciones. Título II: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Capítulo I: Medidas para la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la normativa.

Tema 6. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Título I: Disposiciones generales.

Tema 7. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Título II: El municipio. Capítulo I: Territorio y población. Capítulo II: Organización. Capítulo III: Competencias.

Tema 8. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Título III: La provincia. Capítulo I: Organización. Capítulo II: Competencias.

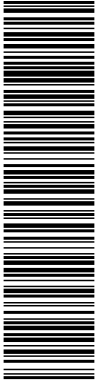
Tema 9. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Título V: Disposiciones comunes a las entidades locales.

Tema 10. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Título VI: Bienes, actividades y servicios, y contratación. Título VIII. Haciendas Locales. Título IX: Organizaciones para la cooperación entre las administraciones públicas en materia de Administración Local.

Tema 11. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Título Preliminar: Disposiciones Generales. Título I: Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales. Título II: Organización necesaria de los entes locales territoriales. Capítulo I. Del municipio.

Tema 12. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Título III: Funcionamiento de los órganos necesarios de los entes locales territoriales. Capítulo I: Funcionamiento del Pleno. Título IV: De la organización complementaria de los entes locales territoriales.

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 3. BASES CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 30YHS-YBTQO-I96NM Fecha de emisión: 20 de Junio de 2024 a las 9:12:22 Página 17 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES. Firmado 18/06/2024 13:04
	ESTADO FIRMADO 18/06/2024 13:04



AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES

C/. Real, 2 - Teléfonos 924 64 15 01 – 924 64 16 58 – Fax 924 64 16 32 – C.P. 06678

Tema 13. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Título VI: Procedimiento y Régimen Jurídico. Capítulo II: De la publicidad y constancia de los actos y acuerdos. Capítulo III: Régimen jurídico.

Tema 14. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título preliminar: Disposiciones generales. Título I: De los interesados en el procedimiento.

Tema 15. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título II: De la actividad de las administraciones públicas. Título III: De los actos administrativos. Título IV: De las disposiciones sobre el Procedimiento Administrativo Común.

Tema 16. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título V: De la revisión de los actos en vía administrativa. Título VI: De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

Tema 17. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Título preliminar. Capítulo I: Disposiciones generales. Capítulo II: De los órganos de las administraciones públicas.

Tema 18. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Título preliminar. Capítulo III: Principios de la potestad sancionadora. Capítulo IV: De la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.

Tema 19. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Título preliminar. Capítulo V: Funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 20. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público. Título I: Objeto y ámbito de aplicación. Título II: Personal al servicio de las administraciones públicas.

Tema 21. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público. Título III: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

Tema 22. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público. Título IV: Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Título V: Ordenación de la actividad profesional. Título VI: Situaciones administrativas. Título VII: Régimen disciplinario.

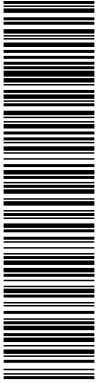
Tema 23. Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Título I: Bienes. Título II. Del desahucio por vía administrativa.

Tema 24. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 25. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 26. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Capítulo I: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Capítulo III: Derechos y obligaciones.

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 3. BASES CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 30YHS-YBTQO-I96NM Fecha de emisión: 20 de Junio de 2024 a las 9:12:22 Página 18 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES. Firmado 18/06/2024 13:04	ESTADO FIRMADO 18/06/2024 13:04



AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES

C/. Real, 2 - Teléfonos 924 64 15 01 – 924 64 16 58 – Fax 924 64 16 32 – C.P. 06678

Tema 27. Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección del as personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Capítulo I. Disposiciones generales. Capítulo II. Principios. Capítulo III: Derechos del interesado.

Tema 28. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título Preliminar. Ámbito de aplicación.

Tema 29. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título I: Recurso de las Haciendas Locales. Capítulo I: Enumeración. Capítulo III: Tributos. Capítulo IV: Participaciones los tributos del Estado y de las comunidades autónomas. Capítulo V: Subvenciones. Capítulo VI: Precios Públicos.

Tema 30. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título II: Recursos de los municipios. Capítulo I: Enumeración.

Tema 31. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título II: Recursos de los municipios. Capítulo II: Tributos propios. Sección 1.ª: Tasas. Sección 2.ª: Contribuciones especiales. Sección 3.ª: Impuestos. Subsección 1.ª: Disposición General. Subsección 2.ª: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Subsección 3.ª: Impuesto sobre Actividades Económicas. Subsección 4.ª: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Subsección 5.ª: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tema 32. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título II: Recursos de los municipios. Capítulo III: Cesión de recaudación de impuestos del Estado.

Tema 33. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título VI: Presupuesto y gasto público.

Tema 34. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Título preliminar: Disposiciones generales.

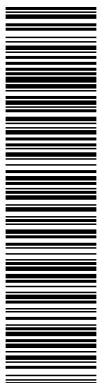
Tema 35. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Libro Primero: Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos. Título I: Disposiciones generales sobre la contratación del sector público.

Tema 36. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Libro Primero. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos. Título II: Partes en el contrato.

Tema 37. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Libro Primero: Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos. Título III: Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Título IV: Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 38. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Libro Segundo: De los contratos de las administraciones públicas. Título I: Disposiciones Generales. Capítulo I: De las actuaciones relativas a la contratación de las administraciones públicas. Sección 1.ª: De la preparación de los contratos de las administraciones públicas.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 3. BASES CONVOCATORIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 30YHS-YBTQO-I96NM Fecha de emisión: 20 de Junio de 2024 a las 9:12:22 Página 19 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES. Firmado 18/06/2024 13:04	ESTADO FIRMADO 18/06/2024 13:04



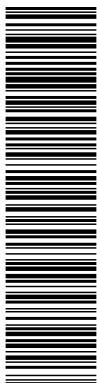
AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES

C/. Real, 2 - Teléfonos 924 64 15 01 – 924 64 16 58 – Fax 924 64 16 32 – C.P. 06678

Tema 39. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Libro Segundo: De los contratos de las administraciones públicas. Título I: Disposiciones Generales. Capítulo I: De las actuaciones relativas a la contratación de las administraciones públicas. Sección 2.ª: De la adjudicación de los contratos de las administraciones públicas. Subsección 1.ª: Normas Generales. Subsección 2.ª: Procedimiento abierto. Subsección 3.ª: Procedimiento restringido. Subsección 4.ª: Procedimientos con negociación.

Tema 40. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Libro Segundo: De los contratos de las administraciones públicas. Título I: Disposiciones Generales. Capítulo I: De las actuaciones relativas a la contratación de las administraciones públicas. Sección 3.ª: De los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos».

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 124899 30YHS-YBTQO-I96NM F990EA9CC36070BDBE4D500C2A0FE61730EFE26C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villartadelosmontes.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES

C/. Real, 2 - Teléfonos 924 64 15 01 – 924 64 16 58 – Fax 924 64 16 32 – C.P. 06678

ANEXO III

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

EXPERIENCIA LABORAL		
<p>Por cada mes completo de servicios prestados como empleado público en cualquier Administración Pública computándose proporcionalmente los períodos inferiores (a estos efectos los meses se considerarán de 30 días).</p> <p>En caso de presentarse contratos de trabajo a tiempo parcial, se tendrá en cuenta la jornada efectivamente trabajada en la proporción que se haya realizado.</p> <p>La puntuación máxima en este apartado será de: 4 puntos.</p>		
MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
Por servicios prestados como empleado público en cualquier Administración Pública, en puesto igual o asimilado al de la convocatoria.	0,12 puntos por cada mes.	Los servicios prestados en una Administración Pública se acreditarán mediante la aportación de certificación actualizada original o fotocopia.
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
<p>Por cursos de perfeccionamiento, congresos y jornadas relacionados directamente con el puesto de trabajo a cubrir.</p> <p>Se tendrán en cuenta los cursos impartidos por organismos públicos, o entidades colaboradoras, directamente relacionados con los cometidos del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria. A efectos de formación no se tendrán en cuenta las prácticas para la obtención del curso objeto de baremación.</p> <p>La puntuación máxima en este apartado será de: 2 puntos.</p>		
DURACIÓN	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
Por cada 10 horas de formación, en el sumatorio del cálculo global, tanto impartida como recibida, computándose proporcionalmente las fracciones de duración inferior. Si la duración viniera determinada en créditos, el equivalente será de 10 horas por cada crédito tradicional y de 25 horas por cada crédito ECTS	0,007	Copia compulsada del diploma de asistencia al curso en el que figuren el nombre del alumno activo y el número de horas de duración, o certificado de la entidad organizadora.